



AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN “PLAN DE EMPLEO 2018” DEL AYUNTAMIENTO DE CASTIELFABIB. PLAN DE EMPLEO DE 2018

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de las presentes bases es la regulación del proceso de selección para la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados por este Ayuntamiento con cargo a la subvención concedida por la Diputación de Valencia, para la ejecución de obras o servicios de interés general o social, mediante el programa de la Diputación de Valencia “Plan de Empleo 2018”.

SEGUNDO. Características de la contratación.

Profesiones principales.

El perfil que se busca en esta contratación es el de “Operario de Servicios Múltiples”, que es el de una persona con habilidades, conocimientos y experiencia en diversos oficios, por ello se valorará la combinación en mayor o menor grado de habilidades en fontanería, electricidad, pintura, limpieza vía pública, jardinería, carpintería y albañilería.

Otras profesiones.

Se valorará también los conocimientos en otras profesiones que puedan tener relación con las tareas asignadas de las Brigada Municipal de Servicios, y que sean distintas a las relacionadas como principales.

En concreto se convoca 1 plaza para el puesto de Operario de Servicios Múltiples con una duración de 3 meses.

La contratación se hará con personas desempleadas e inscritas como tales, en las Oficinas del SERVEF, mediante la convocatoria de proceso de selección mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes



TERCERO. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de **junio y septiembre** no pudiendo por causa alguna prolongar la duración más allá del mes de agosto.

CUARTO. REQUISITOS Y MÉRITOS

El proceso de selección para esta convocatoria se realizará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refiere el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad.
3. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.
5. Estar desempleado e inscrito como tal en la oficina del SERVEF.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Castielfabib y en la página web www.castielfabib.es

Finalización del plazo de presentación de solicitudes el 27 de junio de 2018

Las solicitudes, presentadas en el modelo de solicitud que se incluye como anexo I y que consta en la web municipal www.castielfabib.es se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento sito en Plaza de la Villa, 1 C.P. 46141 de Castielfabib. A las solicitudes deberán acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan.



SEXTO. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán acreditar los requisitos mencionados, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documentación acreditativa equivalente
- Curriculum vitae
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos (certificados de valenciano y otros idiomas, cursos complementarios, certificado de no haber sido beneficiario de esta beca anteriormente, libro de familia, renta y certificado de desempleo, etc.)
- Solicitud de participación que figura como anexo I de esta convocatoria
- Tarjeta de solicitante de empleo (DARDE)

La falsedad en los datos declarados y la falta de justificación documental, implicará la exclusión automática del proceso selectivo.

SÉPTIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los méritos que se bareman y porcentaje de ponderación a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

1.- Empadronamiento: vecindad en el municipio que se trate (máximo 2 puntos)

Empadronamiento	Puntos
Vecino de Castielfabib	2
Vecino del Rincón de Ademuz	1,5
Resto de municipios de la provincia de Valencia	1

2.- Titulación (máximo 6 puntos).

Titulación Oficial en alguna de las profesiones principales (fontanería, electricidad, pintura, limpieza vía pública, jardinería, carpintería o albañilería), o en otras profesiones que tengan relación con el perfil descrito y se consideren de utilidad dentro de las funciones realizadas por la Brigada Municipal de Servicios.

	Profesiones principales	Otras profesiones
Grado superior	6 puntos	3 puntos



Grado medio	3 puntos	1.5 puntos
-------------	----------	------------

3.- Formación (máximo 6 puntos).

Cursos:

Por asistencia acreditada a cursos de formación relacionados con el puesto objeto de la convocatoria, impartidos en centros privados reconocidos o por cualquier Administración Pública, a razón de 0,05 puntos por hora.

Carnets:

Dentro de este apartado se valora con 1 punto por cada carnet que se posea de:

- ✓ Manipulación de productos químicos o fitosanitarios.
- ✓ Carretillas.
- ✓ Retroexcavadoras.
- ✓ Dumper.
- ✓ Plataformas elevadoras.
- ✓ Transporte de mercancías.
- ✓ Prevención de riesgos laborales, curso específico de la profesión.
- ✓ Tarjeta profesional de la construcción.

4.- Valoración de experiencia (máximo 20 puntos)

En este punto los aspirantes podrán acreditar su experiencia en las profesiones relacionadas con el perfil, de la siguiente forma:

A. Trabajo desarrollado en puestos acorde con las profesiones principales en cualquier empresa o administración pública, a razón de 0,20 puntos por mes completo, no computándose fracciones inferiores al mes.

B. Trabajo desarrollado en puestos acorde con otras profesiones en cualquier empresa o administración pública, a razón de 0,10 puntos por mes completo, no computándose fracciones inferiores al mes.

Forma de acreditar los méritos por experiencia profesional. (Dos métodos alternativos)

1. Por aportación de la vida laboral y certificación emitida por la Administración Pública contratante, o la empresa privada, en el que se especifique la identificación del contratante, del contratado, el puesto desempeñado, % de jornada y la duración de la relación laboral o funcional.

2. Por aportación de la vida laboral en unión de los respectivos contratos de trabajo, nombramientos y/o tomas de posesión. En el documento de la vida



laboral se deberá “subrayar” los contratos relacionados con el puesto de trabajo.

5.-Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante (máximo 3 puntos)

Para la valoración de este mérito se deberá adjuntar original o copia compulsada del libro de familia o resolución que acredite la situación de convivencia y certificado de situación laboral (expedido por el Servef en el ámbito de la Comunidad Valenciana) que acredite el desempleo de los miembros de la unidad familiar, los padres o hermanos en edad de trabajar o, en su caso, el cónyuge o pareja de hecho que conviva con el solicitante.

Por cada miembro de la unidad familiar en dicha situación se concederán 0.50 puntos, previa acreditación de la circunstancia concurrente en cada caso.

OCTAVO. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Eduardo Aguilar Villalba
- Vocales:
 - o Leonardo Aguilar Calvo
 - o Daniel Sanchiz Castaño
- Secretario: Carmen Ferrer Tatay

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superará las 20 horas semanales por becario/a.



NOVENO. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 021.24101.46200 del presupuesto de gastos de la corporación del año 2018.

El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 4.583,08€.



ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA DE PLAN DE EMPLEO DE 2018

IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD		SEXO	
CALLE, AVDA., PLAZA				NÚMERO	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el "PLAN DE EMPLEO 2018" del Ayuntamiento de Castielfabib, para el puesto de trabajo de Operario de Servicios múltiples.

Por ello declara responsablemente:

- a) Que está desempleado e inscrito como tal en el SERVEF
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia del contrato laboral.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR

- Fotocopia compulsada del DNI o documentació acreditativa equivalente
- Curriculum vitae
- Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los méritos (certificados de valenciano y otros idiomas, cursos complementarios, certificado de no haber sido beneficiario de esta beca anteriormente, libro de familia, renta y certificado de desempleo, etc.)
- Tarjeta de solicitante de empleo (DARDE)
- Informe de vida laboral, emitido a fecha reciente

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	